



Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACUERDO No. 12 de 2000 (10 de mayo)

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, Cap. III,

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico General es la autoridad responsable del desarrollo académico-docente, investigativo, de proyección social y de acreditación de la Universidad.

Que la complejidad de esas funciones de alcance nacional requiere el apoyo operativo de unidades especializadas,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Crear, con carácter de órganos vicerrectorales y supradecanales, las siguientes Unidades Académicas:


- Unidad de Planeación Académica y Perfeccionamiento Docente
- Unidad de Investigación y Postgrados
- Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria
- Unidad de Evaluación y Regulación Académica

PARAGRAFO 1. Al frente de cada Unidad Académica habrá un Director, responsable de la organización y operatividad de la misma.

PARAGRAFO 2. El Vicerrector Académico General orientará y coordinará las cuatro Unidades Académicas, cuyos Directores deberán actuar como equipo, coordinado por uno de ellos en cada período académico.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los 10 días del mes de mayo de 2000.

El Rector General,



EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.

El Secretario General,



ALBERTO CARDENAS PALINO